LITORALPRESS

Fecha: 21-03-2026
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO MARINA ISABEL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibi

Pág. : 20
Cm2: 741,1
VPE: $ 738.121

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO MARINA ISABEL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-387-2025, referido al lote N° 122, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 105-179, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre OYARCE JILABERT GASTON ARTURO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-379-2025, referido al lote N° 121, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 105-267, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre VASQUEZ TORRES FREDDY ALEJANDRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-388-2025, referido al lote N° 120, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 105-146, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre VASQUEZ TORRES FREDDY ALEJANDRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-285-2025, referido al lote N° 75, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1333-159, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre BERNARDINO OSVALDO SEPÚLVEDA RIQUELME, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-286-2025, referido al lote N° 61, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1334-192, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre QUIROGA VASQUEZ NATALIA VALENTINA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-287-2025, referido al lote N° 294, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-472, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre PONSSE CHILE SPA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-288-2025, referido al lote N° 292, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-479, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre MODULOS WEWFE LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-278-2025, referido al lote N° 43, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1334-26, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre EDUARDO CHANDIA VEJAR, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-289-2025, referido al lote N° 309, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2221-43, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre FUENTEALBA GONZALEZ RAUL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-279-2025, referido al lote N° 307, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2221-29, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre Eugenia Del Carmen Godoy Godoy y OT, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-290-2025, referido al lote N° 300, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-262, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre JOSÉ TOMÁS LETELIER CORTÉS Y OTROS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-280-2025, referido al lote N° 259, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-289, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SOCIEDAD INMOBILIARIA SANTA REGI, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-291-2025, referido al lote N° 258, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-381, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SHELL CHILE S.A., la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-281-2025, referido al lote N° 257, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-371, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre MARIA VIOLETA GUINEZ HERRERA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-292-2025, referido al lote N° 182, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2209-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre NORMA MAGALY MARQUEZ PALMA Y OTROS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-293-2025, referido al lote N° 57, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2334-22, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre ARRAU ERIZA HECTOR EDUARDO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-283-2025, referido al lote N° 56-A, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2334-23, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre ELVIRA DEL CARMEN ERIZA ZENTENO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la eje-

LITORALPRESS

Fecha: 21-03-2026
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO MARINA ISABEL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibi

Pág. : 21
Cm2: 742,0
VPE: $ 739.054

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

cución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-294-2025, referido al lote N° 56, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2334-24, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre ERIZA ZENTENO ELVIRA DEL CARMEN, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
22/24

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-296-2025, referido al lote N° 316, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2218-10, de la comuna de Chillán, que figura a nombre MUNOZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
22/24

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-286-2025, referido al lote N° 59, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° No tiene (Inscripción de dominio de fojas 4917, numero 4005, año 2017) del Conservador de Bienes Raices de San Carlos, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre DOMINGO ANTONIO VALENZUELA ORTIZ, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-297-2025, referido al lote N° 35, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1334-184, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre SAN MARTIN UMANZOR JONATHAN CHRISTO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
22/24

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-287-2025, referido al lote N° 34, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2334-138, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre LLANOS MOLINA CLAUDIO RODRIGO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-298-2025, referido al lote N° 198, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 15209-75, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INMOBILIARIA SAN ISIDRO SPA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
22/24

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-288-2025, referido al lote N° 197, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 15209-73, de la comuna de Chillán, que figura a nombre PEDRO JUAN QUEZADA GRGURINA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-299-2025, referido al lote N° 196-1, por resolución de fecha 27 de febrero del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-4, de la comuna de Chillán, que figura a nombre GAETE MONTERO HECTOR, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
22/24

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-300-2025, referido al lote N° 195, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-71, de la comuna de Chillán, que figura a nombre GINER IZQUIERDO JOSE LUIS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM.377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-290-2025, referido al lote N° 201, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-6, de la comuna de Chillán, que figura a nombre AGROCOMERCIAL SAN FRANCISCO LIMITAD, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-301-2025, referido al lote N° 200, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 15209-4, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES Y RENTAS SpA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM.377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-291-2025, referido al lote N° 199, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 15209-72, de la comuna de Chillán, que figura a nombre CARLOS GUSTAVO QUEZADA GRGURINA., la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-302-2025, referido al lote N° 310, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2218-24, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre MANUEL LUIS LARRAÍN RIESCO Y OTROS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM.377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-292-2025, referido al lote N° 189, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-303-2025, referido al lote N° 187, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-293-2025, referido al lote N° 183, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-304-2025, referido al lote N° 181, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM.377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-294-2025, referido al lote N° 234, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2269-7, de la comuna de Chillán, que figura a